



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas con treinta y nueve minutos del catorce de abril del dos mil veintiuno.

El veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 34-2021**, en la que requieren:

- 1. Manual o lineamientos para el traspaso de administración de las municipalidades.*
- 2. Manual o lineamientos para el traspaso de la administración pública en general.*

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. En fecha veinticuatro de marzo del presente año, procedí a remitir requerimiento de información a la Jefa Interina de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la información.

En fecha trece de abril del presente año, la responsable de dicha Unidad me entregó el documento solicitado, este será remitido al correo electrónico señalado para tal efecto.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada.



NOTÍFIQUESE.

**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP**

